

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar- Mayo, Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia. EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. OSCAR ARMANDO DE ARMAS MATIA
Demandado. LAURENTH LIZETH DIAZ QUINTERO
Rad. 204004089001-2019-00256-00

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 del C.G.P Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 en concordancia en el Art. 372 del C.G.P, el día Seis (06) de Junio del 2023 a las 9:00 Am.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 046 12/05/23 Hora 8:A.M.
JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria